## Ley de 20 de octubre

## HERNAN SILES ZUAZO Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

El Congreso Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º— Restitúyese el nombre del Sara a la actual Provincia Gutiérrez del Departamento de Santa Cruz.

**Artículo 2º**— Queda derogada la Ley de 19 de octubre de 1945.

**Artículo 3º**— El Poder Ejecutivo queda encargado del cumplimiento de la presente ley, fijándose el 8 de diciembre del presente año para el acto oficial de restitución de su antiguo nombre.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 16 de octubre de 1956.

Ovidio Barbery Ibáñez, Presidente del H. Senado Nacional.— Renán Castrillo Justiniano, Presidente de la H. Cámara de Diputados.— Ciro Humbolt B., Senador Secretario.— Eufronio Hinojosa, Senador Secretario.— Luis F. Oropeza, Diputados Secretario.— Oscar Barbery J., Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis años.

HERNAN SILES ZUAZO, Presidente Constitucional de la República.— Arturo Fortún Sanjinés, Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración.